

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 2.095/2013.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2050/13 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que aplica multa al proveedor "PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA", por el monto y por las razones que expone; la circunstancia de haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido, una unidad distinta encargada de aplicar la multa referida a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 2050/13 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que aplica multa al proveedor "PROYECTOS Y COMERCIALIZACION DE ARTES ÓRDENES LTDA", por el monto y por las razones que expone, en el sentido de reemplazar la frase "...del Encargado de Licitaciones", por "...de la Unidad Técnica".
2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/CM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir Transito y Transporte Público  
Encargado Portal

